

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

13475 *Extracto de la resolución de la gerencia del consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Terémanter 2026*

BDNS(Identif.):900909

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900909>)

Primero. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, jurídicas, y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas, en los términos del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propietarias, arrendatarias, o titulares de algún derecho de uso sobre los inmuebles. También podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes y las comunidades de propietarios en edificios con régimen de propiedad horizontal.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo. Objeto

El objeto es convocar para la anualidad de 2026, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, subvenciones a fondo perdido para las personas promotoras de obras de mantenimiento en los inmuebles de la ciudad histórica de Santiago de Compostela.

Tercero. Requisitos de los inmuebles

Los inmuebles en los que se realicen las obras objeto de subvención al amparo de estas bases deben reunir los siguientes requisitos:

- Localizarse en el ámbito del Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica (PE.1).

- Condiciones suficientes de seguridad estructural y de estanquidad frente a la lluvia, excepto que en la intervención propuesta se incluyan los trabajos para conseguir estas condiciones.

- Antigüedad superior a 10 años.

- Estar destinados al uso de vivienda o a un uso comercial en clases I y III.

Cuarto: Cuantía

Esta subvención se imputa al crédito presupuestario de 2026 del consorcio de

la ciudad de Santiago de Compostela con un importe que asciende a setecientos mil euros (700.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOE. Para el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil o sábado, el plazo se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.

Santiago de Compostela, 22 de abril de 2026.- José Antonio Domínguez Varela
gerente del consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela.

ID: A260017401-1